



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1992 No.50 SECC.II

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO
LEY NÚMERO 130, QUE DEROGA LA FRAC-
CIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 40 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL.

3 , 4

ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL
ANEXO NÚMERO CINCO AL CONVENIO DE
ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO EN-
TRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA.

5 A 7

DECRETO NÚMERO 96, QUE AUTORIZA AL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SO-
NORA, A DESINCORPORAR COMO BIEN DEL
DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. UBICADO
(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

EN EL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN DEL SOL" DE HERMOSILLO, SONORA, Y A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO QUE SE AFECTÓ POR LA VIALIDAD DEL BOULEVARD "GÓMEZ FARIAS", EN FAVOR DE LOS CC.SALVADOR Y VÍCTOR MANUEL DÍAZ LOAIZA. 8 A 10

DECRETO NÚMERO 98, QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A DESINCORPORAR COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ÓRDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. 11 A 13

DECRETO NÚMERO 99, QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ÓRDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. 14 , 15



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 130

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO UNICO.- Se deroga la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:

ARTICULO 40.- ...

I a XVII.- ...

XVIII.- Se deroga.

XIX a XXXIV.- ...

T R A N S I T O R I O

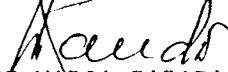
ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Diciembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"


FELIPE ANTONIO SANTIAGO PALACIOS.
DIPUTADO PRESIDENTE.


JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

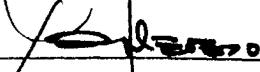

BARBARA GUTIERREZ DE URIAS.
DIPUTADA SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Diciembre diez de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 446

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Como lo solicita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en su respetable oficio número 000980, de fecha 26 de noviembre de 1992, es de aprobarse y se aprueba, en todas sus partes el ANEXO NUMERO CINCO AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El texto de dicho anexo es como sigue:

ANEXO NUMERO 5 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

La Secretaría y el Estado celebraron el convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

El establecimiento de diversos gravámenes locales sobre los espectáculos públicos, específicamente tratándose de obras de teatro y funciones de circo o cine, ha frenado su crecimiento y provocado incluso el cierre de esas fuentes de ingreso y trabajo.

En esa virtud y a fin de no seguir lesionando el desarrollo de las citadas actividades y de que las Entidades Federativas continúen percibiendo ingresos por ellas, el H. Congreso de la Unión en noviembre de 1991, consideró conveniente aprobar reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer a los gravámenes locales y municipales un límite de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado adicionar el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado, con el presente Anexo, conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo o cine, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo.

SEGUNDA.- El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con cuyo clausulado y el de sus demás anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y de dicho Convenio y sus Anexos.

TERCERA.- Lo dispuesto en este documento entra en vigor el 1o. de abril de 1992, debe ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 1o. de enero de 1992.- POR EL ESTADO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Licenciado Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Licenciado Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.- EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Licenciado Alfonso Molina --

Ruibal.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SU SECRETARIO Doctor PEDRO ASPE ARMELLA.- Rúbrica.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese tanto la aprobación del Convenio como su publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos correspondientes."

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Diciembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"


FELIPE ANTONIO SANTIAGO PALACIOS.
DIPUTADO PRESIDENTE.


JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

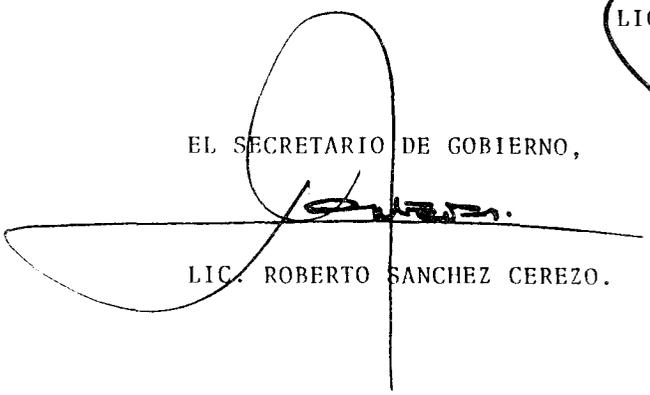

BARBARA GUTIERREZ DE URIAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Diciembre diez de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANLIO FABIO BEITRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 96

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 2,340.53 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "MISION DEL SOL"; Y A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO QUE SE AFECTO POR LA VIALIDAD DEL BOULEVARD GOMEZ FARIAS, EN FAVOR DE LOS C.C. SALVADOR Y VICTOR MANUEL DIAZ LOAIZA.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de --
Hermosillo, Sonora, a desincorporar como bien del dominio pú
blico del Municipio, un inmueble de su propiedad con superfi
cie de 2,340.53 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamien
to "Misión del Sol", y a celebrar un contrato que implique --
la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno que se
afectó por la vialidad del Boulevard Gómez Farías, en fa
vor de los C.C. Salvador y Víctor Manuel Díaz Loaiza.

ARTICULO 2o.- El inmueble que habrá de ser materia
del contrato de permuta, que habrá de celebrarse con los C.-
C. Salvador y Víctor Manuel Díaz Loaiza y que es objeto de -
la presente autorización: consiste en un terreno con superfi
cie de 2,340.53 metros cuadrados, localizado en la Manzana -

No. 51 del Fraccionamiento "Misión del Sol", por la Avenida-
Artículo Tercero, entre las Calles Dos y Tres, de la Ciudad-
de Hermosillo, Sonora, y que tiene las siguientes medidas y-
colindancias:

Al Norte en : 76.67 metros con Avenida Artículo --
Tercero.
Al Sur en: 77.72 metros con propiedad particu--
lar.
Al Este en : 37.10 metros con Lote Cuatro.
Al Oeste en: 23.95 metros con Calle Tres.

ARTICULO 3o.- En el contrato en el que se haga cons-
tar la permuta autorizada por el presente Decreto, los gastos,
cargas fiscales de todo tipo y cualquier erogación relativa -
al traspaso de dominio, correrán por cuenta del H. Ayuntamien-
to de Hermosillo.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día
siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobier-
no del Estado.

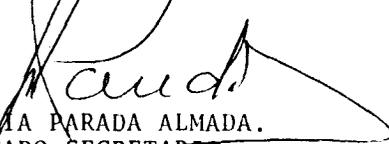
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga-
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Noviembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"


OSCAR FEDERICO PALACIO MADUENO
DIPUTADO PRESIDENTE.

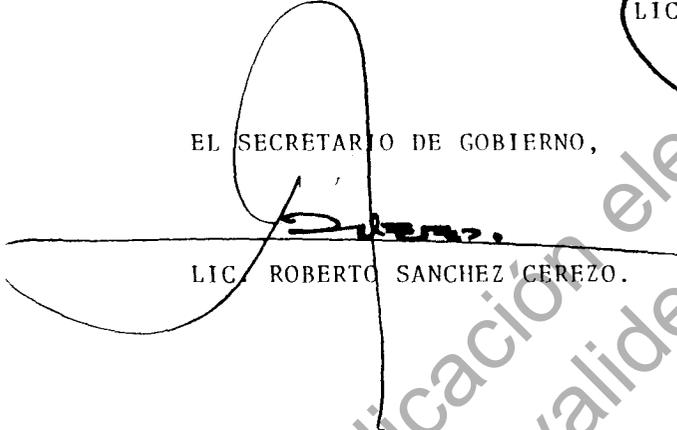

LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

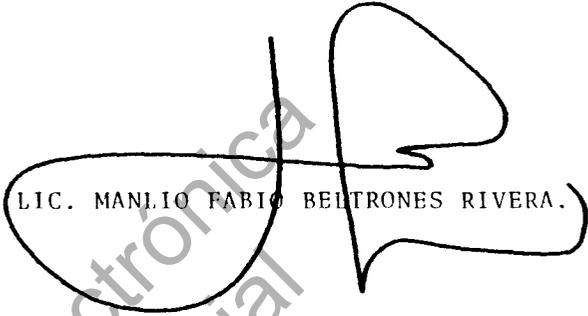

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Diciembre diez de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 98

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A DESINCORPORAR COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, - UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 813.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ORDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA ADMINISTRACION PASADA; EN RELACION CON LA DONACION QUE SE LLEVO A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a desincorporar como bien del dominio público del municipio, un inmueble de su propiedad, con superficie de 813.00 metros cuadrados, ubicado en el solar E-1, Manzana No. 19-C, región tercera del fundo legal de Puerto Peñasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 39.51 metros con prolongación del Boulevard Kino Nte.; al Sur, en 50.21 metros, con prolongación del Boulevard Kino Sur; al Este, vértice del triángulo y; al Oeste, con Solar E-2 y Profr. Fernando Pérez, en 41.86 metros.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a celebrar un contrato de donación

ción que habrá de recaer sobre el inmueble de su propiedad - con superficie de 813.00 metros cuadrados, que ha quedado -- descrito en el artículo anterior, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de subsanar los vicios de orden legal que se derivaron del acto celebrado en la administración pasada, respecto al mismo.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, al establecimiento y operación consecuente de una Clínica.

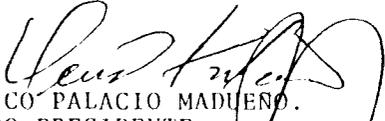
T R A N S I T O R I O

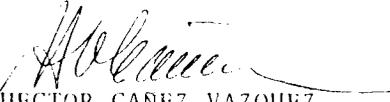
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

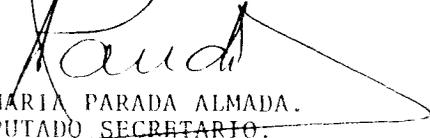
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Noviembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"


OSCAR FEDERICO PALACIO MADUENO.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.


JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Diciembre diez de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

NUMERO 99

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 490.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ORDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA ADMINISTRACION PASADA; EN RELACION CON LA DONACION QUE SE LLEVO A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a desincorporar como bien del dominio público del municipio, un inmueble de su propiedad, con superficie de 490.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.50 mts. con Calle Adolfo de la Huerta.

Al Sur: 24.50 mts. con Solar s/n y Estadio Municipal.

Al Este: 20.00 mts. con Avenida Manuel Avila Camacho.

Al Oeste: 20.00 mts. con Solar s/n.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a celebrar un contrato de donación -- que habrá de recaer sobre el inmueble de su propiedad con su superficie de 490.00 metros cuadrados, que ha quedado descrito

en el artículo anterior, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a fin de subsanar los vicios que se derivaron del acto celebrado en la pasada administración municipal, respecto al mismo.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para el establecimiento y operación consecuyente de una Clínica.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Noviembre de 1992.
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"


OSCAR FEDERICO PALACIO MADUENO.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. HECTOR CANÉ VAZQUEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

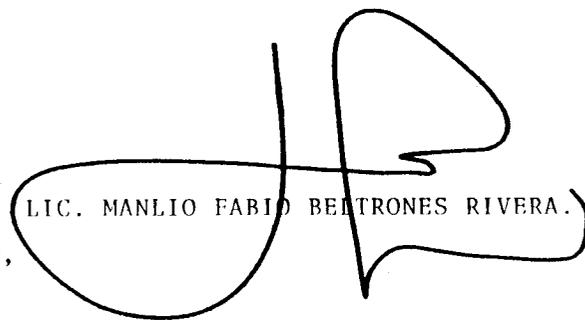

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Diciembre diez de mil novecientos noventa y dos.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 384 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10 260

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA NO. 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000 Tel. 17-45-89	BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO
	LUNES	MARTES	8 a 14 Hrs.
		MIERCOLES	8 a 14 Hrs.
	JUEVES	JUEVES	8 a 14 Hrs.
		VIERNES	8 a 14 Hrs.
		LUNES	8 a 14 Hrs.

REQUISITOS:

*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO